

DECRETO 312 DE 2003

(febrero 12)

por el cual se honra la memoria del Ministro Juan Luis Londoño de la Cuesta
y otras personas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, y
considerando;

Que en un desafortunado accidente han perdido la vida el doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta, Ministro de Protección Social, y sus acompañantes Lena María Bloss Sánchez, Alirio Arcila Solano, José Joaquín Vera y Germán Vanegas;

Que la vida del Ministro Londoño de la Cuesta fue una lucha constante contra la visión cínica de un destino inevitable para Colombia, contra el discurso opresivo e inmovilizador producto de lo que él llamaba el 'Síndrome de la Imposibilidad';

Que demostró con su actitud y su trabajo que es factible remodelar y humanizar la patria y por ello se le recordará como el vigía de la ética de la equidad, paladín de los menos favorecidos y hacedor de destinos posibles en la búsqueda de una sociedad más justa;

Que en su quehacer público creyó siempre que lo posible nace de utopías soñadas y llevadas a la realidad por la acción colectiva, convicción que le permitió conducir cambios importantes en materia de seguridad social;

Que dejó como herencia a las generaciones presentes y futuras los conceptos que definieron su visión del mundo: pro-activa, pro-positiva y positiva, que le permitió reinventar cada día fórmulas y caminos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos;

Que se distinguió por su compromiso infatigable para sacar adelante las reformas sociales que venía adelantando en favor de los pobres y los desempleados;

Que la entereza de su carácter y sus calidades humanas e intelectuales dejaron una huella imborrable en el corazón de sus conocidos, sus amigos y su familia;

Que la desaparición de este gran intelectual y excelente ser humano, y de sus acompañantes Lena María Bloss Sánchez, Alirio Arcila Solano, José Joaquín Vera y Germán Vanegas priva a la patria de uno de sus mejores hijos;

Que es deber del Gobierno Nacional honrar la memoria de quienes han servido a Colombia y le han mostrado nuevos horizontes como lo hizo el Ministro Juan Luis Londoño de la Cuesta, cuya memoria permanecerá en el alma de sus conciudadanos que hoy lamentan su deceso,

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional expresa su profundo pesar por la desaparición del Ministro Juan Luis Londoño de la Cuesta, y de sus acompañantes Lena María Bloss Sánchez, Alirio Arcila Solano, José Joaquín Vera y Germán Vanegas.

Artículo 2°. Exáltase la memoria del ilustre Ministro de Protección Social, Juan Luis Londoño de la Cuesta, para que perdure y sirva de ejemplo para las nuevas generaciones.

Artículo 3°. El Presidente de la República asistirá en compañía de todos sus Ministros a los funerales del Ministro Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Artículo 4°. Decrétase duelo nacional por el término de dos días durante los cuales se izará el Pabellón Nacional a Media Asta en todos los edificios públicos del país y las Embajadas de Colombia en el Exterior.

Artículo 5°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a su esposa María Zulema Vélez, a sus hijos Juliana, Daniela y Juan Felipe, y a los familiares de Lena María Bloss Sánchez, Alirio Arcila Solano, José Joaquín Vera y Germán Vanegas.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 días de febrero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fernando Londoño Hoyos